

Resolución Ministerial

Lima, 28 MAR. 2017

VISTA:

La comunicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de 28 de febrero de 2017, mediante la cual invita a participar al Director General para Asuntos Multilaterales y Globales en la Reunión Plenaria del Diálogo Empresarial de las Américas, mecanismo hemisférico liderado por el sector privado de la región y facilitado por el BID, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 30 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2017-RE, se declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia del Proceso de Cumbres de las Américas durante el 2017, incluyendo la realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, el Diálogo Empresarial de las Américas es una iniciativa liderada por el sector privado y facilitada por el BID con el fin de promover un diálogo de políticas de alto nivel entre los líderes empresariales y los gobiernos de la región para el desarrollo económico y social del continente;

Que, la citada reunión tiene como objetivo iniciar el proceso de preparación hacia la III Cumbre Empresarial de las Américas a celebrarse el próximo año en nuestro país – de manera paralela a la VIII Cumbre de las Américas – y generar un espacio de consulta entre el sector privado de la región y el gobierno del Perú;

Que, los asistentes a dicha reunión tendrán la oportunidad de dialogar con las autoridades peruanas sobre las perspectivas de la VIII Cumbre de las Américas, las expectativas que el sector empresarial tiene sobre ese evento y los temas que consideran que podrían ser de interés de los Jefes de Estado;

Que, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos de la participación del referido funcionario diplomático, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organizador del evento;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1023, del Despacho Viceministerial, de 27 de marzo de 2017; y el Memorándum (DGM) N.º DGM0240/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 24 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias;

0249

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar el 30 de marzo de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 29 al 31 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el organizador del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

